

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Modifican la Resolución Ministerial N° 0265-2024-JUS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0266-2024-JUS**

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTOS, el Memorando N° D000659-2024-JUS/PGE-PPAH, de la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras; el Oficio N° D000677-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 458-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1545-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0265-2024-JUS se autorizó el viaje en comisión de servicios de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 16 al 18 de octubre de 2024, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante documento de vistos, la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, comunica que el Quinto Despacho del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios convocó a dicha Procuraduría y a todos los sujetos procesales a la entrevista fiscal en el marco del proceso reservado de Colaboración Eficaz seguido con el aspirante a Colaborador signado con la clave N° 182-2020-1, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 18 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio N° D000657-2024-JUS/PGE-GG, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, considera viable la participación de la citada servidora, conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública Ad Hoc para el Caso Odebrecht y otras;

Que, por razones del servicio, se ha visto por conveniente modificar el plazo del viaje en comisión de servicios de la señora Nory Marilyn Vega Caro, a fin que asista a la mencionada diligencia fiscal, la misma que resulta de interés institucional toda vez que la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras tiene participación activa y legítima respecto de la negociación de la pretensión civil en el citado proceso de colaboración eficaz, el cual además guarda relación con la Carpeta Fiscal N° 03-2018, sobre la que mantiene expectativas de reparación civil por el daño ocasionado en perjuicio del Estado peruano;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 0265-2024-JUS;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 0265-2024-JUS, en los siguientes términos:

*“Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 16 al 19 de octubre de 2024, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

*Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:*

**Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Adjunta Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras.**

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| Pasajes           | US\$ 1 214,04 |
| Viáticos x 3 días | US\$ 1 110,00 |

**Artículo 3.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0265-2024-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2336202-1

**Autorizan viaje de Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Funcional, Encargada de Implementar y Ejecutar disposiciones de la Ley N° 30737 a los EE.UU., en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0267-2024-JUS**

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTOS, los Oficios N° 281-2024-EF/32 y N° 454-2023-EF/32, de la Comisión Especial creada por Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; el Informe N° 029-2024-JUS/SG-UFL30737, de la Unidad Funcional, Encargada de Implementar y Ejecutar las disposiciones de la Ley N° 30737; el Informe N° 450-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1541-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentos de vistos, la Presidencia de la Comisión Especial creada por Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión - SICRECI, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, en relación al arbitraje internacional iniciado por la empresa Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/65), informa al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que el Estudio Arnold & Porter, que representa y asume la defensa del Estado peruano, ha identificado a la señora Karla Silvana Saavedra Carvo, Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Funcional, Encargada de Implementar y Ejecutar las disposiciones de la Ley N° 30737, como una testigo fundamental para la defensa del Estado peruano en el Arbitraje Internacional a desarrollarse en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe N° 029-2024-JUS/SG-UFL30737, de la Unidad Funcional, Encargada de Implementar y Ejecutar las disposiciones de la Ley N° 30737, se ha sustentado la participación de su Coordinadora Ejecutiva como testigo en el proceso arbitral iniciado por la empresa Enagás Internacional S.L.U. contra República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/65),



la cual contribuirá a reforzar la estrategia legal seguida en defensa de los intereses del Estado peruano;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la participación de la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Funcional Encargada de Implementar y Ejecutar las Disposiciones de la Ley N° 30737, Karla Silvana Saavedra Carvo, dentro de la controversia internacional seguida por la empresa Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/65) ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, se vincula con el OES03, Objetivo Estratégico Sectorial 03 del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024- 2030 del Sector Justicia y Derechos Humanos, relacionado a efectivizar la protección de los intereses del Estado, y al OEI07 Objetivo Estratégico Institucional 7 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027 Ampliado, relacionado a mejorar la efectividad en la defensa jurídica del Estado;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades programadas, es de interés institucional autorizar el viaje de la profesional a la que se ha hecho referencia, a efectos que participe como testigo en la controversia internacional seguida por la empresa Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/21/65) ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Asimismo, considerando el itinerario y la agenda de actividades programadas, es pertinente autorizar el presente viaje del 23 al 31 de octubre de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Karla Silvana Saavedra Carvo, Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Funcional, Encargada de Implementar y Ejecutar las disposiciones de la Ley N° 30737 a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 23 al 31 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Karla Silvana Saavedra Carvo, Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Funcional, Encargada de Implementar y Ejecutar las disposiciones de la Ley N° 30737**

|                   |       |          |
|-------------------|-------|----------|
| Pasajes           | US \$ | 1,421.55 |
| Viáticos x 7 días | US \$ | 3,080.00 |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el

viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2336205-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Designan Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración (hoy Unidad de Recursos Humanos) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 324-2024-MIMP

Lima, 18 de octubre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración (hoy Unidad de Recursos Humanos) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP; y el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor FERNANDO ROMAN MALDONADO en el cargo de confianza de Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración (hoy Unidad de Recursos Humanos) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2336195-1